Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



ACUERDO No. 148.-

## SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atrib	uciones, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 1, de fecha 05 de
enero de 2015, en el que	se encuentra nombrada la Señora
con cargo de Orientador d	e Módulo de Atención, Pda. No. 200, Sub. No. 17, con Número
de NUP:	de la Unidad Presupuestaria: 04- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
SOCIAL, Línea de Trabajo	04- PROGRAMA CIUDAD MUJER, a quien en adelante se le
reconocerá como	según copia de Documento Único de
Identidad Número:	y Certificación de Partida de Nacimiento extendida por el
Registro del Estado Fam	iliar, de la Alcaldía de Uluazapa, San Miguel, presentado al
Departamento de Recurso	s Humanos de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.